SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
Subdepartamento de Fiscalización en Calidad

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 4446

SANTIAGO, 02 SEP 2025

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12°, del artículo 4°; y en los numerales 1°, 2° y 3°, del artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15/2007; el Decreto Exento N°36, de 2010, que aprueba el Estándar general de Acreditación para Prestadores Institucionales destinados al otorgamiento de Servicios de Imagenología; ambos del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°48, de 2020, que imparte instrucciones a las entidades acreditadoras sobre el formato y elaboración del informe de acreditación; en la circular interna IP/N°4, de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; y en la Resolución RA 882/20/2024, de 15 de enero de 2024;

2) La solicitud de acreditación N°7.597, de 9 de enero de 2025, mediante la cual don Cristian Alejandro Kurte Valdivia, representante legal del prestador institucional **"IMATEC RESONANCIA IMAGEN LA SERENA"** ubicado en calle Anfión Muñoz N°673, ciudad de La Serena, Región de Coquimbo, pide someter a dicho prestador a un proceso de acreditación, en función del el Estándar general de Acreditación para Prestadores Institucionales destinados al otorgamiento de Servicios de Imagenología, aprobado por el Decreto Exento N°36, de 2010, del Minsal;

3) El informe de acreditación emitido con fecha 22 de julio de 2025, por la entidad acreditadora **"ASEGURA SpA";**

4) El texto corregido del informe señalado en el numeral anterior, de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por la entidad antes señalada;

5) La Resolución Exenta IP/N°4.328, de 26 de agosto de 2025, que declara conforme a derecho el texto del informe señalado en el N°4) precedente y ordena el pago de la segunda cuota del arancel de acreditación;

6) El correo de la Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad de esta Intendencia, de fecha 1 de septiembre de 2025; que da cuenta del cumplimiento del pago indicado en el 5) precedente y solicita emitir la presente resolución;

CONSIDERANDO:

1°. Que, mediante el informe de acreditación relativo a los resultados del procedimiento del prestador "IMATEC RESONANCIA IMAGEN LA SERENA", la entidad acreditadora "ASEGURA SpA", lo ha declarado como **Acreditado**, en virtud de haber dado cumplimiento a las normas del Estándar general de Acreditación para Prestadores Institucionales destinados al otorgamiento de Servicios de Imagenología, al haber

constatado que dicho prestador cumple con el **100% de las características obligatorias** y con el **100% del total de las características,** que fueron aplicadas en su evaluación, siendo la actual exigencia de dicho estándar, para que se otorgue la acreditación en este procedimiento, el cumplimiento del **70%** de dicho total;

2°. Que, tras la competente fiscalización del antedicho informe, el Subdepartamento de Fiscalización en Calidad dio cuenta que su texto corregido da cumplimiento a la normativa que lo rige, según se declaró en la Resolución IP/N°4.328, de 26 de agosto de 2025, de esta Intendencia;

3°. Que, además, con fecha 29 de agosto de 2025, se ha constatado que la entidad acreditadora ha registrado el pago de la segunda cuota del arancel de acreditación por parte del solicitante;

4°. Que, de conformidad con las normas legales y reglamentarias que rigen el Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, se debe proceder a poner en conocimiento del representante del prestador institucional evaluado el texto corregido del informe emitido en el presente proceso de acreditación, así como a ordenar el término del presente procedimiento administrativo y el archivo de sus antecedentes;

5°. Que, atendido el mérito de los antecedentes se debe ordenar la inscripción del prestador "IMATEC RESONANCIA IMAGEN LA SERENA" en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º INSCRÍBASE al prestador institucional "IMATEC RESONANCIA IMAGEN LA SERENA" en el Registro de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados de esta Superintendencia, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Interna IP/N°4, de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en dicho Registro Público.

2º PÓNGASE en conocimiento del solicitante de acreditación el texto fiscalizado, corregido y final del informe de la entidad acreditadora "ASEGURA SpA", señalado en el N°4) de los Vistos precedentes.

3º PREVÉNGASE al solicitante de acreditación, que toda modificación que se produzca en los datos que deben figurar en su inscripción en el Registro de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados debe ser informada, a la brevedad a esta Intendencia.

4º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia de la presente resolución en la inscripción del prestador institucional antes señalado en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados.

5º TÉNGASE presente que, para todos los efectos legales, **la vigencia** de la acreditación del prestador institucional se extenderá **desde la fecha de la presente resolución, por el plazo de tres años**, sin perjuicio que este plazo pueda prolongarse en los términos señalados en el Artículo 7°, del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, si fuere procedente.

6º NOTIFÍQUESE, al prestador institucional, el Oficio Circular IP/N°5, de 2011; el Oficio SS/N°286, de 2020; y el Oficio Circular IP/ N°1, de 2020, en virtud de los cuales se imparten instrucciones relativas al formato y correcto uso que deben dar los prestadores acreditados al certificado de acreditación que esta Superintendencia otorga a dichos prestadores, a las ceremonias de otorgamiento del certificado de acreditación, así como, respecto de su deber de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 43 del Reglamento. Para los efectos de facilitar el cumplimiento de las instrucciones y deberes reglamentarios antes señalados, se recomienda a dicha representante legal comunicarse con la Unidad de Comunicaciones de la Superintendencia, a comunicaciones@superdesalud.gob.cl

7º NOTIFÍQUESE, además, al representante legal de "ASEGURA SpA".

8º DECLÁRASE terminado el presente procedimiento administrativo y archívense sus antecedentes.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD

JEANNETTE GONZÁLEZ MOREIRA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Adjunta:
- Texto corregido del informe de acreditación, de fecha 14 de agosto de 2025
- Oficio Circular IP/N°5, de 7 de noviembre de 2011
- Oficio SS/N°286, de 4 de febrero de 2020
- Oficio Circular IP/ N°1 de 2 de marzo de 2020

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 4° DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N°19.880, SOBRE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESTA INTENDENCIA INFORMA QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS SIGUIENTES RECURSOS: EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBE INTERPONERSE ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADO DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA; Y EL RECURSO JERÁRQUICO, YA SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SI SÓLO SE INTERPUSIERE ESTE SEGUNDO RECURSO, PARA ANTE EL SUPERINTENDENTE DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.

SIF N°651-2025

SAG/CCV/DMA
Distribución:
- Representante Legal Imatec Resonancia Imagen La Serena
- Responsable de la solicitud de acreditación
- Representante Legal Asegura SpA
- Jefe Área Coordinación Regional
- Agencia Región de Coquimbo
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Coordinadoras del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Solicitud de Acreditación
- Archivo